



ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

ILMO. SR. D. ANTONIO LUCIO GIL
SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

VOCALES:

INTERVENCIÓN:

ILMO. SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
INTERVENTOR DE LA ASAMBLEA

ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:

SR. D. ALFONSO ARÉVALO GUTIÉRREZ
LETRADO DE LA ASAMBLEA

SECRETARIA, POR SUPLENCIA:

SRA. D^a MERCEDES ZAZO MARTÍNEZ
JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y
LICITACIÓN ELECTRÓNICA

El día 16 de enero de 2025, a las 11 horas, la Mesa de Contratación se reúne virtualmente, con el quorum establecido en el artículo 87 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la Sesión n.º 2024/19.

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad la aprobación del acta.

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE CPAS/2024/07: SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO

1º. Calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos (sobre n.º 1) -pendiente sesión anterior-.

Analizada la documentación aportada por los licitadores, según la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, acreditada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado es el siguiente:

| EMPRESA | DEFECTO U OMISIÓN |
|-----------------------------------|--|
| AIKA PROYECTOS S.L. | Defectos: Certificado firmante está revocado y no se encuentra asegurado por ningún sello de tiempo. Subsanación firma electrónica válida de representación, que acepte en su totalidad la oferta electrónica presentada. |
| SGS TECNOS S.A. | --- |
| SERVICIOS TÉCNICOS CEPRETEC, S.L. | Omisión. Declaración responsable: Se omite declaración sobre número de empleados. Declara cumplir porcentaje discapacidad y NO cumplir plan de igualdad. Subsanación: Declaración expresa art. 71.1.d) LCSP <ul style="list-style-type: none">Número de empleados en plantilla.En el supuesto de contar con 50 o más empleados:<ul style="list-style-type: none">✓ Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos de porcentaje de personal con discapacidad. |



| EMPRESA | DEFECTO U OMISIÓN |
|---------|---|
| | <p>Si no existe disposición efectiva de dicho porcentaje según establece el Real Decreto Legislativo 1/2013, deberá acreditarse la preceptiva declaración de excepcionalidad y autorización para la aplicación de medidas alternativas</p> <p>✓ Acreditación de inscripción del plan de igualdad o solicitud de su inscripción adjuntando en este caso declaración de no haber recibido notificación de decisión alguna sobre la misma una vez transcurridos tres meses desde la solicitud.</p> |

En cumplimiento del artículo 141.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acordó conceder un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos u omisiones detectados.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE CPAS/2024/04: SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA

1º. Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente (sobre n.º 2), presentada por las empresas admitidas.

a) Informe de la Sra. Jefa del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, de 20 de diciembre de 2024.

La Secretaria de la Mesa de Contratación realiza un breve resumen del informe de la Sra. Jefa del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, relativo a la comprobación de la adecuación y validez técnica de las ofertas recibidas en el procedimiento y, en su caso, de valoración.

En el referido informe, se pone de manifiesto que el licitador LIQUID NATURAL GAZ, S.L., además de los errores detectados tanto en el documento de proposición económica como en el de oferta a efectos de valoración, omite la información técnica obligatoria requerida en el Pliego.

La Mesa procede a comprobar el contenido efectivo de la documentación presentada por los licitadores en el sobre n.º 2, a la que se accede a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, constatando que además de los errores detectados tanto en el documento de proposición económica como en el de oferta a efectos de valoración, la oferta omite la información técnica obligatoria establecida en el Pliego.

Por tanto, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la exclusión de LIQUID NATURAL GAZ, S.L. por la omisión del documento comprensivo de *"toda la información de carácter técnico relativa a la ejecución del contrato para la comprobación de su adecuación a lo solicitado expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares"*, cuya presentación exige la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para



el sobre n.º 2, donde se establece taxativamente que *“La omisión de los documentos relacionados a continuación será causa de exclusión del procedimiento de adjudicación”*.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de ADELFA ENERGÍA, S.L., por ser la única oferta válida del procedimiento.

2º. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda por unanimidad proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

VISTAS las proposiciones presentadas al procedimiento abierto CPASU/2024/04, «SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA ASAMBLEA DE MADRID», por las siguientes empresas:

- ADELFA ENERGÍA, S.L.
- LIQUID NATURAL GAZ, S.L.

La Mesa de Contratación, en sesión 2024/19, acordó la admisión de ambos licitadores al procedimiento.

VISTO el informe técnico de 20 de diciembre de 2024, emitido por la Sra. Jefa del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras, solicitado por la Mesa de Contratación al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de verificación de la documentación presentada y del cumplimiento de los aspectos requeridos en el Pliego.

En el referido informe, se pone de manifiesto que el licitador LIQUID NATURAL GAZ, S.L., además de los errores detectados tanto en el documento de proposición económica como en el de oferta a efectos de valoración, omite la información técnica obligatoria requerida en el Pliego.

La Mesa de Contratación, en sesión 2025/01, examina la oferta electrónica presentada por LIQUID NATURAL GAZ, S.L. y verifica que el licitador ha presentado dos documentos PDF de idéntico contenido: *«oferta a efectos valoración»*, junto a la proposición económica.

Por tanto, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la exclusión de LIQUID NATURAL GAZ, S.L. por la omisión del documento comprensivo de *“toda la información de carácter técnico relativa a la ejecución del contrato para la comprobación de su adecuación a lo solicitado expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares”*, cuya presentación exige la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para



el sobre n.º 2, donde se establece taxativamente que *"La omisión de los documentos relacionados a continuación será causa de exclusión del procedimiento de adjudicación"*.

VISTA la propuesta de requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) CLASIFICACIÓN.

Queda excluida de la licitación la oferta de LIQUID NATURAL GAZ, S.L. por la omisión de documentos cuya presentación exige la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el sobre n.º 2, donde se establece taxativamente que *"La omisión de los documentos relacionados a continuación será causa de exclusión del procedimiento de adjudicación"*.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de ADELFA ENERGÍA, S.L., por ser la única oferta del procedimiento.

B) REQUERIMIENTO.

La empresa ADELFA ENERGÍA, S.L. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre n.º 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
 - o Acreditación de la solvencia económica, en los términos dispuestos en la Cláusula 6.2
 - o Acreditación de la solvencia técnica, en los términos dispuestos en la Cláusula 6.3
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- GARANTÍA DEFINITIVA. El importe de la garantía definitiva que se requiere asciende a dieciséis mil euros (16.000,- €), según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que



rige la contratación. Su constitución se acreditará ante el Servicio de la OCP y Asuntos Económicos de la Asamblea de Madrid.

C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2024/04, se producirá en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa ADELFA ENERGÍA, S.L., por el precio máximo de (320.000,- €), sin inclusión del IVA [387.200,- € IVA incluido], para todo el plazo de ejecución de un año.

El contrato se ejecutará de forma sucesiva y por precios unitarios, estando el número de prestaciones (kW/h) subordinado a las necesidades reales de la Administración, sin que el número total se pueda definir con exactitud en el momento de la contratación. Se establecen los siguientes precios unitarios:

| | |
|--|----------------|
| Término fijo /mes..... | 112,35 € |
| Término variable (MIBGAS "Month Ahead ES" + F1) | |
| F1..... | 0,017799 €/kWh |
| Alquiler equipo medida /mes (solo 1 equipo)..... | 9,41 € |
| Impuesto Hidrocarburos (vigente) | 0,00234 €/kWh |

Régimen de pagos: periodicidad mensual

Duración del contrato: un año, en los términos de la cláusula 14.3 del Pliego que rige la contratación.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Según lo dispuesto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2024/04, en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.



Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, la declaración de licitación desierta, en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo”

El Presidente levantó la sesión a las 11:20 horas. Posteriormente, la Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a la cumplimentación de acuerdos y finalización de la sesión electrónica del órgano de asistencia, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Vº. Bº: EL PRESIDENTE

Antonio Lucio Gil



LA SECRETARIA, P.S.

Mercedes Zazo Martínez